

REPORTE AUDIENCIA - SENTENCIA ABSOLUTORIA || DTE: MARTHA ESPERANZA MORENO GÓMEZ || DDO: COLFONDOS S.A. Y OTROS

Daniela Jaramillo Castro <djaramillo@gha.com.co>

Mié 24/07/2024 18:46

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>; Laura Daniela Castro García <lcastro@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>
CC: Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

Buen día para todos,

Comedidamente informo que el día 24/07/2024 se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 y 80 del CPTSS en el siguiente proceso:

JUZGADO: 09 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDANTE: MARTHA ESPERANZA MORENO GÓMEZ
DEMANDADOS: COLPENSIONES Y COLFONDOS
LLAMADAS EN GARANTIA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
RADICADO: 2024-00172
CASE: 22577

TEMA: INEFICACIA DEL TRASLADO

-

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 77 DEL CPTSS:**1). CONCILIACION:**

Se declara fracasada la etapa de conciliación.

2). DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:

- a. DECLARAR no probada la excepción falta de jurisdicción y o competencia propuesta por Colfondos
- b. ABSTENERSE de resolver como previa la excepción de prescripción propuesta por PORVENIR S.A y SKANDIA SA.
- c. CONTINUAR con el trámite del proceso.

3). SANEAMIENTO DEL PROCESO:

No se avizora razones que nuliten lo hasta ahora actuado.

5) FIJACIÓN DEL LITIGIO: El litigio se circunscribe en determinar según lo expuesto en la demanda, y contestaciones de la misma.

6) DECRETO DE PRUEBAS:

- A favor de la parte demandante:
 - o Documentales
- A favor de Colfondos (contestación):
 - o Documentales
 - o Interrogatorio de parte
- A favor de Colfondos (llamamiento)

- Documentales
- A favor de Colpensiones
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Colpensiones
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Skandia (contestación):
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Ministerio (contestación):
 - Documentales
 - Interrogatorio de parte
- A favor de Allianz vida
 - Documentales (póliza y certificado)
 - Interrogatorio de parte a la demandante
 - Testimonial: Daniela quintero.

***Nota:** En el presente proceso no se solicitó el interrogatorio de parte del RL de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

- Se desiste del interrogatorio de parte y de la prueba testimonial

ETAPAS QUE SE SURTIERON EN LA AUDIENCIA DEL 80 DEL CPTSS:

7) PRÁCTICA DE PRUEBAS.

No habiendo más pruebas por practicar, se decreta el cierre del debate probatorio.

2) ALEGATOS DE CONCLUSIÓN.

Se presentan alegatos de conclusión.

3) SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA.

El Juzgado 09 Laboral del Circuito de Cali, profiere la Sentencia No. 196.

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR PROBADAS las excepciones propuestas por las demandadas.

SEGUNDO: ABSOLVER a las demandadas de las pretensiones incoadas en la demanda.

TERCERO: ABSOLVER al **MINISTERIO DE CREDITO PUBLICO** de todas las pretensiones incoadas en la demanda

CUARTO: ABSOLVER a las llamadas en garantía de las pretensiones de la demanda y del llamamiento en garantía

QUINTO: en caso de no apelarse **CONSULTESE** con el superior

SEXTO: Costas a cargo de la parte actora. Fíjese la suma de 300.000 en favor de las demandadas en partes iguales.

La anterior decisión se notifica en estrados.

*el apoderado de la parte demandante, interpone recurso de apelación

*el juez concede el recurso de apelación. Se remite ante el superior.

*Tiempo empleado: 5 horas entre la preparación de la audiencia y el tiempo empleado en la diligencia.

[@Informes GHA](#): Para su conocimiento y gestión pertinente.

[@CAD GHA](#): Por favor cargar el reporte

[@Marleny Lopez Gil](#) y [@Laura Daniela Castro García](#): Por favor para seguimiento.

[@María Fernanda López Donoso](#): Para su conocimiento.

*Etapas no facturables, de acuerdo con la matriz

Cordialmente,



gha.com.co

DANIELA JARAMILLO CASTRO

Abogada Junior

Email: djaramillo@gha.com.co | 314 8417558

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.